



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4746

Sancionada el 06/12/1973 – Promulgada el 20/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.428, del 18 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el año 1974, la construcción de cinco represas, en el departamento de Iruya, en los siguientes parajes: Colanzulí, Campo de Achiras y Pueblo Viejo.

Art. 2°.-

a) Tres represas en Colanzulí, de medidas 20 m. x 20 m., altura de pared 1.70 m., vereda 1,00 m., superficie 626 m² cada una, hacen una superficie total de 1.878 m².

Estas represas van revestidas con piedras en seco con tomas de juntas de mezcla cementicia.

b) Una represa en Campo de Achiras, de medidas 20 m., x 20 m., altura de pared 1,70 m., vereda 1,00 m., superficie total 626 m². Revestida con piedra en seco, con tomas de junta de mezcla cementicia.

c) Una represa en Pueblo Viejo, medidas 20 m. x 20 m., altura de pared 1,70 m., vereda 1,00 m., superficie total 626 m². Revestida con piedra en seco, con tomas de juntas de mezcla cementicia.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Dr. Juan E. Jorge Royo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 20 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Hurtado (Int.)